



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 079-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 482-2025-GM/MDBSH, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "Trabajando por Ti, Ponte al Día", elaborada por la División de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 40º de la **Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los Concejos Municipales ejercen función normativa a través de ordenanzas que regulan asuntos de carácter tributario, financiero y administrativo dentro de su jurisdicción;

Que, el **artículo 74º de la Constitución Política del Perú** reconoce la potestad tributaria de las municipalidades para crear, modificar o suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, dentro del marco legal;

Que, el **Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N.º 133-2013-EF)**, en su artículo 41º, autoriza a las municipalidades a condonar intereses moratorios y sanciones mediante ordenanza, en el marco de los principios de razonabilidad y oportunidad;

Que, el **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N.º 29332)**, establece metas fiscales vinculadas al incremento de la recaudación tributaria municipal, siendo la amnistía un instrumento excepcional para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, luego de escuchar el sustento técnico y legal de la División de Administración Tributaria, **aprobó por unanimidad** la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria y No Tributaria correspondiente al período octubre-noviembre 2025;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "Trabajando por Ti, Ponte al Día", que establece beneficios de condonación del 100% de intereses moratorios y sanciones, así como el 50% de descuento en arbitrios municipales, en el período comprendido del **13 de octubre al 29 de noviembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas realice las acciones necesarias para la adecuada implementación, difusión y control del cumplimiento de la presente amnistía, conforme a la normativa tributaria vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo y de la ordenanza aprobada en el portal institucional y en el Diario Oficial, conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Firma manuscrita]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

